



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Yo Clemente Ortiz y Juan Barrodo, Canallero del Real Consejo de la Real Audiencia de Sevilla y de su Real Casa y Corte, Corredor y Justicia mayor de esta ciudad y superior de su distrito, y de otras Reales y Servicios de milleros y de esta ciudad y su Reyno, y Juez privativo para la Real Audiencia y sus Juntas de arbitrios de que son vados con Real facultad y sin vella y para conocer de las de mas extencion que comprehunden don Real orden de su Magestad, se da en Madrid a dos de febrero de este año, Referredo del P. D. Juan de Guzman, de su Real Audiencia, a que se le cumpliere por las ciudades, villas y lugares de este Reyno de que es presente, no se de fe. Hago saber a los señores Gobernadores y Corredores y Justicias de las ciudades y de otras Juntas y Justicias del Rey, que por el presente se despacha como para dar en todo cumplimiento a la Real orden citada y la de mas con que meallo para la practica de lo mandado despache a las once de la tarde y diez y ocho de marzo y diez de mayo de este año para que por primero y segundo termino de quince dias baxo de la conformidad de quince dias de multa con la de desde el dia de la presentacion a la dicha Audiencia y baxo de la conformidad de las ciudades, villas y lugares de este Reyno a dar las Cuentas de los arbitrios de que son vados con Real facultad, o sin ella, y avisar por dar a los demas Jueces que se les hizieren y a los autos, muchos en esta razon, y que en muchos de averse pasado el dicho termino por fin de, y muchos dias mas, y que a la hora la mayor parte de los pueblos an fallado a esta obligacion, y alen de mi con la orden de T. D. Juan de Guzman, Juez de Real Audiencia del dicho de San

